

FIRMA DIGITAL

 GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021

INFORME TECNICO N° 035-2021-GRC-ODN-ECC

A : **JORGE RICARDO TORRES MONTEZA**
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

De : **RICHARD ALVARADO LÓPEZ**
ESPECIALISTA SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Asunto : Implementación a Rondas de las Comunidades Nativas – Sector Naranjos – Distrito de San José de Lourdes – Prov. San Ignacio y Puestos de Vigilancia Ronderil: El Cuellito de Shamango, Bellavista, Seango, San José del Alto de la provincia de Jaén, realizada el 16 y 17 SET21 - Meta N° 66 "Acciones de Seguridad Ciudadana y Pacificación Nacional" – Fortalecimiento de capacidades e implementación a las Rondas Campesinas y Comunidades Nativas; en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Referencia : PLAN NACIONAL 2019 – 2023
PARSC 2021 CAJAMARCA

Fecha : Cajamarca, 21 de Setiembre de 2021

Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle sobre las acciones de Implementación desarrolladas a las Rondas Urbanas de Cajamarca, realizada el 16 y 17SET21, correspondiente a la Meta N° 66 "Acciones de Seguridad Ciudadana y Pacificación Nacional", en los términos siguientes:

I. Antecedentes

- a. La Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Cajamarca, es la responsable de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana – Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; a las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales, a fin de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales.
- b. La Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en acción alineada al POI del Gobierno Regional Cajamarca y en cumplimiento a la Meta N° 66 "Acciones de Seguridad Ciudadana y Pacificación Nacional"; ejecuta la implementación de la Comunidad Organizada, de acuerdo a la realidad y organización de cada provincia y distrito de la Región Cajamarca. Implementación que permitirá el cumplimiento eficiente en las funciones preventivas de seguridad ciudadana.

II. Justificación

- a. El Artículo 44° de la Constitución Pública del Perú establece que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
- b. Artículo 4° de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, componentes del Sistema, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes:

- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica.
 - Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC).
 - Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).
 - Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).
- c. Artículo 13° de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, los comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.
- d. Artículo 18° de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes atribuciones:
- Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo.
 - Dictar directivas de Seguridad Ciudadana a nivel de su jurisdicción.
 - Difundir las medidas y acciones sobre Seguridad Ciudadana y evaluar el impacto de las mismas en la comunidad.

III. Marco Legal

- Constitución Política del Perú. El principal marco normativo en la materia de seguridad ciudadana lo constituye la Carta Magna, que establece en su Art. 44° que: "son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general".
- Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".
- Ley N° 30055 Modificatoria a la Ley N° 27933.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 010 – 2019 – IN, que modifica el Reglamento de la Ley 27933.
- Directiva N° 009-2019-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana"
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Que en su Art. 61° establece que: "b) Dirigir (...) Comité Regional de Seguridad Ciudadana. (...) f) Planear, programar, ejecutar y formular directivas, supervisar y evaluar las actividades de seguridad ciudadana regional, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

IV. Análisis

a. Acciones para cumplimiento de meta

Para el cumplimiento de la Meta N° 66 "Acciones de Seguridad Ciudadana y Pacificación Nacional", se efectuó la Implementación de las Rondas de las Comunidades Nativas del Sector Naranjos – Distrito de San José de Lourdes – Provincia de San Ignacio y a los Puestos de Vigilancia Ronderil de la Provincia de Jaén, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha del evento : El día 16SET21 en el Sector naranjos – Distrito San José de Lourdes – Provincia San Ignacio.
Fecha del evento : El día 17SET21 en la Provincia de Jaén. El Cuellito de Shamango, Bellavista, Seango, San José del Alto.

b. Personal técnico responsable de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

| PROFESIONAL | CARGO | ACCIONES |
|------------------------|----------------------------------|--|
| Richard Alvarado López | Especialista Seguridad Ciudadana | <ul style="list-style-type: none">➤ Implementación de Rondas de las Comunidades Nativas del Sector Naranjos – Distrito San José de Lourdes – San Ignacio.➤ Implementación a los integrantes de los Puestos de Vigilancia Ronderil; El Cuellito de Shamango, Bellavista, Seango, San José del Alto de la Provincia de Jaén. IMPLEMENTOS: Chalecos, cafarenas y ponchos impermeables. |

V. Conclusiones

Se desarrolló la actividad de Implementación de Rondas de las Comunidades Nativas del Sector Naranjos – Distrito San José de Lourdes – San Ignacio Y integrantes de los Puestos de Vigilancia Ronderil de la Provincia de Jaén, realizada el día 16 y 17SET21, dando cumplimiento a la Meta N° 66 "Acciones de Seguridad Ciudadana y Pacificación Nacional" – Fortalecimiento de capacidades e implementación a las Rondas Campesinas y Comunidades Nativas; ello en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

VI. Recomendaciones

- La Comunidad organizada a través de organizaciones en escenarios urbanos como rurales, al margen de su autonomía de organización, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, necesariamente deben formar parte de un Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana; ello, con el fin de orientar su actuación alineada a los objetivos y estrategias diseñadas de manera preventiva en la matriz de actividades del Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana.
- Esta condición hace que todo aspecto de implementación deba estar bajo las acciones de fortalecimiento como integrante de un Comité de Seguridad Ciudadana y no se su actuación paralela con las determinadas por la Ley del SINASEC.
- Continuar con el proceso de Asistencias Técnicas en Seguridad Ciudadana acompañado de las acciones de implementación de las mismas a fin de fortalecerlos en la ejecución eficiente del trabajo preventivo en seguridad ciudadana en el interior de sus comunidades.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente, Documento

RICHARD ALVARADO LÓPEZ
ESPECIALISTA SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

ANEXOS

